

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SIQUINALA, ESCUINTLA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	22
Anexos	23
Información Financiera y Presupuestaría	24
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	24
Egresos por Grupos de Gasto	25
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	26
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	27





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:
Carlos Ortega Castillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Atraso en la rendición de Caja Fiscal
- 2 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
- 3 Falta de documentos de respaldo
- 4 Facturas registradas no figuran razonadas ni autorizadas
- 5 Falta de Inventario (Incumplimiento en la rendición del Inventario)
- 6 Atraso en los registros contables

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones





aplicables

- 1 Falta de Plan Anual de Auditoría
- 2 Falta de arqueos periódicos
- 3 Incumplimiento en Rendición de Cuentas
- 4 Falta de autorización de la reprogramación del saldo de Caja
- 5 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 6 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral
- 7 Falta de presentación de Estados Financieros
- 8 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 9 Falta de acceso y disposición de información

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Siquinalá, Escuintla, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Atraso en la rendición de Caja Fiscal

Condición

Al proceder a verificar la rendición de cuentas se comprobó no se han registrado las ejecuciones de egresos del año 2009 y 2010 meses de enero, febrero y marzo., en el Sistema Sif Muni y Sicoin GL.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, artículo 2, numeral III, literal b.1, del 19 de abril de 2006, emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, establece: "Que las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes, deberán presentar la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico".

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con la administración de las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal a efecto de que se cumpla con corregir la deficiencia de Control Interno detectada.

Comentario de los Responsables

Los meses de Enero a Marzo/2010 no se pueden emitir Cajas Fiscales por que se necesita el saldo final del mes de Diciembre/2009, el que está pendiente de establecerse y determinar si es veraz o no, sin embargo todos los ingresos y egresos se están registrados en Sicoin GI y están al día, por lo tanto, aunque no se ha emitido Caja Fiscal todos los registros se encuentran al día.



Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 12. Para el Ex Tesorero, Tesorero Municipal y seis miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q5,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Mediante evaluación de la estructura de control interno, se estableció que la Municipalidad, no tiene implementados los manuales de atribuciones del personal y Reglamento Interno de Relaciones de Trabajo.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.10, indica que: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, al no aplicar ningún precepto legal y técnico, para la elaboración de los manuales correspondientes.

Efecto

La falta de implementación de los manuales de funciones y procedimientos dificulta a las autoridades, establecer las responsabilidades, en casos de incumplimientos laborales, provocando descontrol en la dirección de personal.



Recomendación

Las autoridades municipales deben elaborar en forma inmediata, manuales de funciones y responsabilidades que respondan a los requerimientos de cada puesto de trabajo y ser aprobados por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Cuando la Licenciada Marina Patiño estuvo presente en la municipalidad, se le presentó el avance que se llevaba hasta el momento en el proceso del Manual de Funciones y Responsabilidades, pues se le informó que estábamos en la etapa de creación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 3, para seis miembros del Concejo Municipal, por valor de Q5,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de documentos de respaldo

Condición

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los ingresos y egresos, se determinaron deficiencias de control interno, tales como: En facturas de compras del bien y/o servicio no adjuntan requerimiento, orden de compra e ingreso al Almacén y Suministros cuando proceda.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su numeral 2, Normas aplicables a los sistemas de administración general sub numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto



contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de Interés en la aplicación de los procedimientos administrativos existentes, en el proceso de compra de materiales y adquisición de servicios.

Efecto

La carencia de la documentación suficiente de respaldo de los gastos efectuados, no permite establecer con qué finalidad se hicieron los desembolsos y el beneficio que se obtuvo de los mismos.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de que elabore orden de compra e ingreso a Almacén y Suministros cuando proceda y así cumplir con los instrumentos legales que reflejen en forma transparente las operaciones Financieras y Administrativas.

Comentario de los Responsables

Recientemente se nombro al señor Rosendo Soto como Encargado de compras y se esta implementando todo el proceso para que no tengamos deficiencias.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 16, para Ex Tesorero Municipal y seis miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q10,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.4

Facturas registradas no figuran razonadas ni autorizadas

Condición

Se estableció que las facturas de pago a proveedores y gastos varios no cuentan con la firma de autorización de los miembros de la comisión de finanzas.



Criterio

Acuerdo 09-03, emitido por el Contralor General de Cuentas, que sobre este aspecto establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con la administración de las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Los recursos financieros están en riesgo de ser mal utilizados, ya no existe quien controle o fiscalice todos los gastos, generando posibilidades que se registren gastos que no corresponde al funcionamiento normal de la Municipalidad.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal que gire instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, a efecto de que todos los documentos de soporte de los egresos, contengan sello de autorizado de la comisión de finanzas y la leyenda o sello de cancelado del proveedor del bien o servicio.

Comentario de los Responsables

La comisión de Finanzas tiene respaldo por escrito de la constante solicitud de documentos al Tesorero Municipal en la cual se solicita toda clase de información y nunca fue atendida.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo debido a que los Síndicos y Concejales dentro de sus atribuciones y deberes está la de fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Ex Tesorero y dos miembros de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q10,000.00, a cada uno.



Hallazgo No.5

Falta de Inventario (Incumplimiento en la rendición del Inventario)

Condición

No se encontraron las constancias legales, de que la copia del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad , haya sido enviada a Bienes y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la Ley.

Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 inciso r) establece que es atribución y obligación del Alcalde: “Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año”.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en el control, registro y rendición del Inventario de los bienes municipales.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero y encargado de Inventario Municipal para que de forma inmediata proceda a dar cumplimiento a este precepto legal.

Comentario de los Responsables

Cuando usted lo solicito se estaba terminando para poder entregarse ante contraloría de cuentas, y el mismo está en proceso para ser traslado al Consejo Municipal para su revisión y aprobación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además es confirmado por la Administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39, numeral 18, para el Ex Tesorero Municipal por la cantidad de Q 2,000.00.

Hallazgo No.6

Atraso en los registros contables

Condición

Se determinó atraso en el registro de libros contables, auxiliares de bancos y conciliaciones bancarias.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 87, establece: "Atribuciones del Tesorero. Son atribuciones del tesorero, las siguientes: a) Operar las cuentas de los libros autorizados para el efecto. b) Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas."

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con la administración de las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal a efecto de que se cumpla con corregir la deficiencia de Control Interno detectada.

Comentario de los Responsables

En la actualidad se enviara a Contraloría General de Cuentas la solicitud para autorización y habilitación de libros móviles de Conciliaciones Bancarias, esta terminada en un 90%.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 11, para el Ex Tesorero y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q10,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de Plan Anual de Auditoría****Condición**

No se presentó evidencia de la presentación del Informe de Plan Anual de Auditoría Gubernamental del ejercicio fiscal 2009 y 2010, ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, aprobado por el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, numeral 2.1, establecen que las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año.

Causa

Inobservancia a las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con dicha herramienta de control, que le permita verificar las estrategias para la ejecución del trabajo del Auditor Interno.

Recomendación

Que el Auditor Interno, proceda a la presentación del Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, debiendo remitir una copia a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

De reciente fecha es la creación de la UDAIM por lo que en consiguiente se esta integrando para presentar el respectivo plan y poder subirlo al sistema respectivamente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Ex Tesorero, por valor de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de arquezos periódicos

Condición

Se comprobó que la comisión de finanzas integrada por miembros del Concejo Municipal no practicó ni practica arquezos sorpresivos, ni mensuales en la Tesorería Municipal.

Criterio

La comisión de finanzas debe cumplir con lo que estipula el Decreto Legislativo No. 12-2002 Código Municipal, artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: Inciso d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Y artículo 54 atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso f) fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Causa

Falta de interés de los Miembros de la comisión de finanzas al no realizar la fiscalización de las acciones de ingreso y egreso de la tesorería municipal.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los



fondos sin que sea determinado oportunamente.

Recomendación

Que la comisión de finanzas, asuma su responsabilidad de fiscalizar la gestión en la Tesorería Municipal, realizando arqueos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha que lo considere conveniente.

Comentario de los Responsables

Constantemente se solicitaba al Tesorero Municipal apoyo para realizar los Arqueos y nunca lo autorizaron el ex – Alcalde y Tesorero.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración no los exime de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 1. Para seis miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Las autoridades de la Municipalidad se encuentran pendientes de rendir cuentas del año 2009 y año 2010 los meses de enero, febrero y marzo.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, artículo 2, numeral III, literal b.1, del 19 de abril de 2006, emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, establece: “Que las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes, deberán presentar la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico”.

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con la administración de las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.



Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal a efecto de que se cumpla con corregir la deficiencia de Control Interno detectada.

Comentario de los Responsables

A la fecha de la toma de posesión del señor Alcalde Carlos Ortega y su servidores encontraba con un atraso de un año en la rendición de cuentas, sin embargo el señor Josué Rivera (ex tesorero Municipal) previo a retirarse presentó Rendición de Ingresos de Enero a Noviembre/2009 quedando pendiente únicamente los egresos, los cuales se están terminando de registrar para que en este mes de mayo/2010 se realice la rendición de Diciembre/2009.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 12. Para el Ex Tesorero y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de autorización de la reprogramación del saldo de Caja****Condición**

El saldo de caja obtenido al 31 de diciembre de 2008 y 2009, no fue reprogramado y autorizado por el Concejo Municipal, para el siguiente período fiscal correspondiente al año 2009 y 2010.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, Módulo 4.2 Normas de Control Interno, numeral 4.2.4 Aplicación del Saldo de Caja. "El saldo de caja



del ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y el Código Municipal.

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con la administración de las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal para que se cumpla con lo que para el efecto establece el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

Del periodo fiscal 2008 no puedo dar fe, sin embargo en Enero 2010 se tomo la decisión de no realizar la ampliación con los saldos de caja 2009, por contar con el dato correcto, no se realizo ampliación con el 6to. Aporte del periodo 2009 por que para el calculo del presupuesto 2010, ya se habían tomado en cuenta 6 bimestres y lo mismo sucedió con el aporte que otorga la Empresa Portuaria Quetzal ejercicio fiscal 2009, pues se presupuesto un monto mayor al que realmente se recibió.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18. Para el Ex Tesorero y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 10,000.00, a cada uno.



Hallazgo No.5

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Las autoridades Municipales no enviaron copia de las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias a la Contraloría general de Cuentas como lo establece la Ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 133 del Código Municipal, establece: "Aprobaciones de modificaciones de transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobarlo y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Consejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Falta de cumplimiento del Tesorero Municipal, al no remitir oportunamente la documentación antes referida.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal a efecto de que se cumpla con corregir la deficiencia de cumplimiento de aspectos legales.

Comentario de los Responsables

El Ex Tesorero no realizó ninguna modificación ni transferencia durante el ejercicio fiscal 2009, por encontrarse atrasada en la operatoria del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Ex Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 10,000.00.

Hallazgo No.6**Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral****Condición**

La municipalidad en el ejercicio fiscal 2009, no envió la información trimestral de la ejecución presupuestaria, al Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas como lo establece la Ley.

Criterio

Según Código Municipal, Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 135, establece: El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación , para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Falta de un adecuado control por parte de los empleados responsables, en la presentación y divulgación de los informes requeridos por disposiciones complementarias que regulan la ejecución presupuestaria.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto que se cumpla con enviar la información de las ejecuciones físicas financieras de sus presupuestos a las instituciones mencionadas en el artículo 47 de la Ley del Presupuesto.

Comentario de los Responsables

Debido al atraso que se tenía en el registro de la documentación, obviamente no se podía contar con la ejecución presupuestaria ni remitir a Contraloría, sin embargo como se necesitaba presentar información ante el Infom para el cálculo



de los aportes a recibir Durante el periodo 2010, el señor Josué Rivera procedió a efectuar Rendición de Cajas Fiscales ante la Contraloría Departamental de Cuentas, únicamente con Ingresos de Enero a Noviembre/2009 de lo cual ya se le proporciono el documento de soporte.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Ex Tesorero, por la cantidad de Q.10,000.00.

Hallazgo No.7

Falta de presentación de Estados Financieros

Condición

La municipalidad no presentó a la comisión de la Contraloría General de Cuentas, los estados financieros que debieron ser elaborados por el Departamento de Contabilidad en su oportunidad y además presentarlos ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Módulo de Contabilidad, en el numeral 5.2.12, indica que: "Se deberá preparar los estados financieros anuales y se presentaran a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de las condiciones y plazos establecidos en el artículo 47, de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 y artículos 29 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Causa

Falta de agilización y negligencia por parte del Tesorero Municipal, en elaborar los Estados Financieros.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones, al Auditor Interno y Tesorero



Municipal, a efecto de elaborar los Estados Financieros y tramitar su aprobación, por parte de las autoridades Municipales y trasladar copia de los mismos, a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

Este proceso se encuentra en pre-revisión pues se está trabajando con el técnico del proyecto SIAF de Finanzas Públicas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 2. Para el Ex Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00.

Hallazgo No.8

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se estableció que la municipalidad no ha registrado en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la información de los proyectos de inversión durante el período 2009.

Criterio

Decreto No.72-2008, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 58 segundo párrafo, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública: La secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas),.....deberá



registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no subir la Información al Sistema.

Efecto

Esto ha provocado que la Contraloría General de Cuentas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia no puedan en conjunto realizar el análisis de impacto y de cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Tesorero Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que de una manera inmediata se cumpla con los requisitos que exige el artículo 12 del Decreto 11-2007 Disposiciones Complementarias que regulan la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en relación a la presentación del Informe Mensual de proyectos de infraestructura con avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados.

Comentario de los Responsables

Esta administración a partir del mes de enero/2010 en adelante inicio gestiones para poder tener acceso a Guate Compras pues ni siquiera se contaba la aprobación de usuario de Comprador Padre que permitiera a la Municipalidad el acceso a la página, quedando recientemente registrados con un Usuario que permitirá iniciar los procesos de Cotizaciones que lo requiera la ley, sin embargo cabe mencionar que la emisión de nuestros cheques es generada por el sistema Sicoin cualquier gasto arriba de Q. 10,000.00 lo eleva a la pagina de Guate Compras, generando orden de Publicación en el Sistema de Guate Comprar, según artículo 11 decreto 27-2009, Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sansión Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Encargado de Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q4,000.00.



Hallazgo No.9

Falta de acceso y disposición de información

Condición

Durante el proceso de auditoría no se obtuvo toda la documentación y en algunos casos fue presentada extemporáneamente. La información que no fue posible obtener lo siguiente: solicitud OFICIO MPH-DAM-0273-29-2010 de fecha marzo 29 de 2010 (1- Listado de Obras Ejecutadas en los períodos separadas por Contrato y Administración en donde también se identifique cuales son las obras de arrastre de períodos anteriores, las iniciadas y terminadas en el 2009 y las que aún no se han terminado 2- Trasladar para su revisión los Expedientes de Obras completos), Oficio OFICIO MPH-DAM-0273-30-2010 de fecha marzo 29 de 2010 (Expediente Laboral con sus respectivas constancias Legales de trabajo de: Tesorero, Auxiliar de Tesorería, Auditor Interno, Secretaría Municipal, Encargado de Compras, Encargado O.M.P y Supervisor de Obras.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, establece: Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligadas a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley.

Causa

Negligencia de las Autoridades Municipales al no entregar la información solicitada conforme los oficios mencionados en la condición del presente hallazgo.



Efecto

Que la Comisión de auditoría no contara oportunamente, con los documentos e información necesarios para realizar el análisis y verificación correspondientes al proceso de auditoría gubernamental, debido al retraso en la entrega de lo solicitado, o bien, la falta de entrega de los mismos, repercute en ampliar plazos de ejecución programado, costos administrativos para la Contraloría General de Cuentas y limitaciones en el alcance de la auditoría.

Recomendación

Al Alcalde y los seis Miembros del Concejo Municipal deben instruir al personal a cargo de cada unidad, para que le den importancia en atender los requerimientos que realicen las Comisiones de Auditoría, cumpliendo con proporcionar la información pertinente dentro de los plazos que se fijen, o bien justificar por escrito el motivo del retraso en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

No emitieron ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no emitieron ningún comentario al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sansión Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo, 39 numeral 18, para el Ex Tesorero, Alcalde en Funciones, Jefe de la Oficina Municipal de Planificación y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OTTO RENE GARCIA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	ELVIS OTONIEL SOMA HERRERA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	LUZ MARINA ORELLANA RAMOS	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	CARLOS ORTEGA CASTILLO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ROSARIO CAROLINA LOPEZ ESCOBEDO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	ALEJANDRO LOPEZ RAXTUN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	LEONEL ABAD CRUZ DE LEON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	JUAN CARLOS CHAMO ZULETA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	JOSUE ISAAC RIVERA ALDANA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	MEDARDO HERNANDEZ MORALES	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
11	FRANCISCO JAVIER TABLAS TAHUIE	JEFE DE OMP	15/01/2008	14/01/2012
12	JOSE ERNESTO TOHON	DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/01/2008	31/12/2008



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, DEPTO. DE ESCUINTLA.
EJECUCION DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2009
(Expresado en Quetzales)**

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,951,891.35	-	2,951,891.35	2,852,102.43	99,788.92
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	246,132.71	-	246,132.71	869,816.19	(623,683.48)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	158,601.80	-	158,601.80	205,180.25	(46,578.45)
INGRESOS DE OPERACIÓN	202,552.20	-	202,552.20	196,192.00	6,360.20
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,506,065.97	-	1,506,065.97	1,145,383.52	360,682.45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,760,456.96	-	1,760,456.96	2,543,525.48	(783,068.52)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,826,057.90	-	8,826,057.90	12,864,983.78	(4,038,925.88)
TOTALES	15,651,758.89	-	15,651,758.89	20,677,183.65	(5,025,424.76)

NOTA: Las Ampliaciones o Modificaciones del año 2009 es información que no fue proporcionada por la Administración.



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, DEPTO. DE ESCUINTLA EJECUCION DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Expresado en Quetzales)

NOTA: La información de Egresos no es proporcionada por la Administración Municipal en donde únicamente Rindieron Ingresos del año 2009.



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, DEPTO. DE ESCUINTLA DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL DE 2010

NOTA: Derivado a la falta de información por la Administración, no se puede determinar cuál es la Descomposición del Saldo de Caja.



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores**MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, DEPTO. DE ESCUINTLA
SALDOS BANCARIOS
AL 07 DE ABRIL DE 2010**

NUMERO DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
01-056-017224-6	C.H.N.	MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA, ESCUINTLA	Q2,323,753.06
		TOTAL	Q2,323,753.06

NOTA: No se puede comprobar ni hacer ningún cruce de información financiera debido a que no cuentan con un sistema confiable.



